

Municipio de Sauce

Acta N°

25/24

Resolución N°

345

Sauce, 19 de Setiembre de 2024.

VISTO: el Expediente N° 2024-81-1230-00185 inserta la nota presentada por el Liceo N° 2 Sauce, solicitando apoyo económico para un traslado carácter académico el próximo 02/10/24.

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:


- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar las instituciones educativa.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

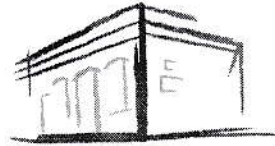
RESUELVE:

1. Autorizar el apoyo económico de \$ 5000 (cinco mil pesos uruguayos) a alumnos del Liceo N° 2 de Sauce, para un traslado de carácter académico el próximo 02/10/24


Proc. Rubens Ottonetto
Alcalde Municipio
Sauce


MARIO PERALTA
CONSEJAL
Concejal


Samira Salbiani
CONCEJAL
CARLOS PERALTA
DEPUTADO PUBLICO
N° 552
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

25/24

Resolución N°

345

Sauce, 19 de Setiembre de 2024.

2. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Sandra Da Silva CI. 4.296.524-8 en representación de Liceo N° 2 Sauce afectando el renglón N° 5559, Acciones Tendientes a la Agenda Cultural Literal D
3. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
4. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
5. Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


MARIO DEL REAL
CONSEJAL


Samira
CONSEJAL


CARLOS
REMATAD
MAT 5521
CONSEJAL